

ORDENANZA Nº: 5501/16.-

Ramallo, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la Dra. Alicia MATTACOTTA; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del ***“Programa Nacional de Médicos Comunitarios Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención”*** u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, como así también charlas informativas con ciudadanos en general, obreros y/o empleados municipales acerca de temas relacionados con la salud pública;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todo sus término el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la **Dra. Alicia MATTACOTTA, D.N.I. Nº 14.199.883** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** obrante a fs. 9/9 vta. del Expediente Nº 4092-16732/16.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE